



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 JUN 2026

ACTA N° 19

RES. N° 1564 / 026

EXP. 2025-25-1-003272

Cb

VISTO: La Resolución N° 31/026, Acta N° 100 de fecha 8 de junio de 2026 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo, el subsistema avala la solicitud de declaración de interés educativo de las actividades de diseño, implementación e investigación de experiencias educativas 2026-2028, formulada por la Asociación Civil sin fines de lucro E.dúcate Uruguay, y eleva las actuaciones a consideración del Consejo Directivo Central.

II) Que E.dúcate Uruguay ofrece a las escuelas públicas rurales un programa de fortalecimiento gratuito, que aborda lectura, escritura, ciencias naturales, matemáticas, comunicación y tecnología, donde cada intervención se sostiene por tres años y culmina con el programa Graduados, una iniciativa de formación continua para maestros, en alianza con expertos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: I) Que División Jurídica informa (fs. 21) que no se advierten impedimentos de naturaleza jurídica para acceder a lo solicitado, estando debidamente acreditada la representación jurídica de la referida Asociación (fs. 17 a 19).

II) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas sugiere acceder a lo solicitado, en virtud de que la propuesta formulada no representa gastos para la Administración.

III) Que se entiende pertinente declarar de interés educativo las actividades de referencia previstas para el período 2026-2028.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo las actividades de diseño, implementación e investigación de experiencias educativas 2026-2028, organizadas por la Asociación Civil sin fines de lucro E.dúcate Uruguay.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar amplia difusión al proyecto.

Comuníquese a la Asociación Civil sin fines de lucro E.dúcate Uruguay, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN